



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
30 DE OCTUBRE DE 2017**

En Valdeavero (Madrid), siendo las 20.35 horas, del día treinta de octubre de dos mil diecisiete, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E.), que actúa como Presidenta.

D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E)

D^a. María Nieves Valenciaga González (P.S.O.E).

D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E).

D^a. Susana Cabrera Valenciaga (P.S.O.E).

D. Alberto Sanz López (P.P.)

D^a. María Concepción Paredes Alonso (P.P.)

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

No asistente: D. Felipe de la Riva Barroso (P.P.), por motivos laborales, y D^a. Mónica López Escudero (PXL), no justifica su ausencia.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto en el que actuará como portavoz de Grupo municipal socialista D. Miguel Ángel Barragán Cañete, y como portavoz de Grupo municipal popular D. Alberto Sanz López, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si desean formular alguna observación o rectificación al borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Valdeavero celebrada el día 26 de septiembre de 2017, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. Otorgada la palabra al portavoz del Grupo municipal popular, este se manifiesta conforme con la redacción del Acta ante lo cual D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien se manifiesta de acuerdo con la redacción.

No formulándose rectificación u observación alguna, se somete a votación el punto del orden del día, resultando aprobado, por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO
ECONÓMICO 2016.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta, tras la lectura del enunciado del mismo, indica que recientemente esta Cuenta ha sido dictaminada por la Comisión de Cuentas y tras ello otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que consta del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Vista la Cuenta General del ejercicio económico 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella en fecha 10 de agosto de 2017, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 28 de agosto de 2017.

Visto que la misma se expuso al público para que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna de ellas, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 18 de octubre de 2017.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de octubre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía-Presidentencia formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular no indicando nada ante lo cual la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que ya tuvieron la oportunidad de verla y se comentó ampliamente en la Comisión Especial de Cuentas admitiendo D. Alberto Sanz López este hecho pasando posteriormente ante ello a otorgar la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien manifiesta que entienden que esta es una propuesta técnica que hay que aprobar.

Concluidas las intervenciones, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por cinco votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y dos abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

**TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº
11/2017 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA
ÁREA DE GASTO.**

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta, tras manifestar que este asunto ya se tuvo igualmente la oportunidad de ver en la Comisión de Cuentas reciente, otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ante la falta de crédito apreciado en la aplicación presupuestaria de gastos 454/619 del presupuesto municipal del ejercicio 2017 para acometer la finalización de las obras de arreglo de caminos rurales por parte del Ayuntamiento, no pudiéndose demorar los pagos que se deriven de ello y por tanto su contabilización hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación en el momento del ejercicio actual es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones presupuestarias de gasto de distintas áreas de gasto,

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de octubre de 2017 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de la misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 23 de octubre de 2017, esta Alcaldía formula la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
<i>Grupo de programas</i>	<i>Económica</i>		
342	619	<i>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (arreglo instalaciones deportivas municipales)</i>	41.024,48 €
TOTAL GASTOS			41.024,48 €

Baja en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
<i>Grupo de programas</i>	<i>Económica</i>		
920	682	<i>Gastos en inversiones de bienes patrimoniales (compensación permuta silo)</i>	35.000,00 €
454	619	<i>Otras inversiones de reposición (arreglo camino Valdeavero a Camarma)</i>	6.024,48 €



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

		TOTAL GASTOS	41.024,48 €
--	--	---------------------	--------------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. Considerar definitivamente aprobado el expediente en el caso de que durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad de Madrid una vez que el expediente resulte aprobado definitivamente”.

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que como se sabe en el presupuesto de 2017 se tienen consignadas dos partidas en el Anexo de inversiones que no se van a utilizar por razones ajenas al Ayuntamiento durante este ejercicio. La Alcaldesa-Presidenta prosigue diciendo que estas partidas son unos 6.000,00 euros, que corresponden al IVA de una actuación de mejora del camino de Camarma, ya que no se ha recibido la subvención por lo que no es necesario guardar esa partida para IVA que tenía que poner el Ayuntamiento. D^a. María Luisa Castro Sancho continúa indicando que no es que se renuncie a pedirla en ejercicios siguientes si no que el motivo es que no ha llegado el informe preceptivo de la Confederación Hidrográfica del Tajo con lo que la subvención ha sido denegada según ha sido anticipado. La Alcaldesa-Presidenta añade que la otra partida correspondía a la cantidad que tenía que aportar el Ayuntamiento para igualar los valores entre el solar que tiene el silo, en el casco urbano, y la parcela municipal del polígono ya que había una diferencia en las tasaciones a favor de la Cámara Agraria y se tenía, por ello, que dotar una cantidad económica para compensarla, de forma que como tampoco todavía ha sido aprobado el Plan Especial de cambio de uso de la parcela del polígono y a fecha del Pleno sigue siendo deportiva, no se puede realizar esa permuta y, por tanto, esta cantidad será consignada nuevamente en el ejercicio de 2018. D^a. María Luisa Castro Sancho prosigue indicando que en ambos casos son partidas que se van a retomar en el próximo ejercicio, si bien añade que lo que se va a hacer en este ejercicio es aprovechar esos 41.000,00 euros para otra cosa que sea necesaria, como ha visto el equipo de gobierno, como es la mejora de las instalaciones deportivas que tienen problemas de iluminación, de consumo eléctrico importante porque todavía no se ha ido a iluminación led, de grietas en la pista polivalente, en el vallado, etc...ante lo cual se va a utilizar esta inversión en este objetivo.

Tras esta explicación del punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular por si quisiera añadir alguna cosa ante lo cual D. Alberto Sanz López manifiesta que les hubiese gustado que se hubieran utilizado esas partidas en el camino de Camarma y en la nave, pero se temen que no puede ser por el informe preceptivo que no ha llegado ante lo cual manifiesta que se van a abstener, aunque del mismo modo manifiesta que se muestran de acuerdo en que el equipo de gobierno tiene mayoría y por ello puede decidir que se utilice el dinero en la zona deportiva. D. Alberto Sanz López continúa indicando que la intención de la abstención es servir para que en el próximo presupuesto ver si se puede hacer lo del camino ante lo cual D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que espera que sí, que el informe de la Confederación llegará en algún momento teniendo todo preparado a falta de este informe, de tal forma que en cuanto se convoquen estas subvenciones, que confía que vuelvan a convocarse dentro del ejercicio 2018, se tenga todo preparado y añade que políticamente se sigue adelante con el tema de la permuta porque hay que buscar una solución a esa situación de la báscula.

Concluidas las intervenciones, la Alcaldesa-Presidenta somete a la votación del Pleno el punto, que adopta por cinco votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y dos abstenciones de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2017, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
Grupo de programas	Económica		
342	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general (arreglo instalaciones deportivas municipales)	41.024,48 €
TOTAL GASTOS			41.024,48 €

Baja en aplicaciones presupuestarias de gastos

Aplicación presupuestaria		DESCRIPCIÓN	Euros
Grupo de programas	Económica		
920	682	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales (compensación permuta silo)	35.000,00 €
454	619	Otras inversiones de reposición (arreglo camino Valdeavero a Camarma)	6.024,48 €
TOTAL GASTOS			41.024,48 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. Considerar definitivamente aprobado el expediente en el caso de que durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad de Madrid una vez que el expediente resulte aprobado definitivamente.

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FISCAL PARA EL AÑO 2018.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se da cuenta de la propuesta de calendario del contribuyente para el año 2018, con el fin de recordar y facilitar a los contribuyentes las obligaciones periódicas que tienen en materia tributaria; en el mismo se establecen los plazos de exposición de los padrones y el periodo de cobro.

Se propone al Pleno municipal la aprobación del calendario del contribuyente para el ejercicio 2018.

PRIMERO. *Aprobación del calendario del contribuyente para el año 2018, en los términos siguientes:*

1.- IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Exposición Padrón: Del 13 al 28 de febrero de 2018.

Período de cobranza: Desde 1 de marzo al 30 de abril de 2018.

2.- TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA:

Exposición Padrón: Del 13 al 30 de abril de 2018.

Período de cobranza: Desde 1 de mayo al 30 de junio de 2018.

3.- IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA URBANA E IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA, IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TASA POR EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Exposición Padrones: 1 a 18 de septiembre de 2018.

Período de cobranza: 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2018.

Los obligados tributarios podrán examinar los datos contenidos en los padrones por el plazo establecido de quince días hábiles y podrán presentar, si procede, el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Valdeavero garantizará la confidencialidad de los datos de carácter personal, protegidos por la Ley Organiza 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se establecen las siguientes normas para hacer efectivo el pago:

a) Medios de pago:

- *Domiciliación bancaria.*
- *Documento-Recibo remitido a los obligados al pago, provisto del código de barras.*

b) Lugares, días y horas de ingreso: como lugar de Ingreso:

- *Cualquier oficina de Bankia, Entidad Colaboradora.*

c) La advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

SEGUNDO. *Dar publicidad al mismo, mediante exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

TERCERO. *Dar traslado de copia del mismo al departamento de Recaudación Municipal”.*

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien pregunta si el calendario de publicará en el *facebook* ante lo cual D^a. María Luisa Castro Sancho responde de forma afirmativa y añade que también se publicará en la página web municipal que ya está operativa. En este último asunto, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que la web lleva poco tiempo visible, aproximadamente una semana, y que los vecinos les van haciendo consideraciones que se van añadiendo para retocarla y manifiesta su satisfacción en su funcionamiento. Finaliza su intervención D^a. María Luisa Castro Sancho diciéndole a D. Alberto Sanz López la dirección de la web como es www.ayuntamientodevaldeavero.es y manifestando que se le dará la oportuna publicidad para general conocimiento de los vecinos.

Concluida la explicación, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista por si tuviera algo que añadir al respecto respondiendo este de forma negativa a lo que D^a. María Luisa Castro Sancho añade que se está ante una cuestión totalmente de trámite en los municipios.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación del calendario del contribuyente para el año 2018, en los términos siguientes:

1.- IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:

Exposición Padrón: Del 13 al 28 de febrero de 2018.

Período de cobranza: Desde 1 de marzo al 30 de abril de 2018.

2.- TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA:

Exposición Padrón: Del 13 al 30 de abril de 2018.

Período de cobranza: Desde 1 de mayo al 30 de junio de 2018.

3.- IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA URBANA E IMPUESTO DE BIENES DE NATURALEZA RÚSTICA, IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TASA POR EL MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Exposición Padrones: 1 a 18 de septiembre de 2018.

Período de cobranza: 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2018.

Los obligados tributarios podrán examinar los datos contenidos en los padrones por el plazo establecido de quince días hábiles y podrán presentar, si procede, el correspondiente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública.

En cualquier caso, el Ayuntamiento de Valdeavero garantizará la confidencialidad de



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

los datos de carácter personal, protegidos por la Ley Organiza 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria establecido en el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se establecen las siguientes normas para hacer efectivo el pago:

- d) Medios de pago:
 - Domiciliación bancaria.
 - Documento-Recibo remitido a los obligados al pago, provisto del código de barras.
- e) Lugares, días y horas de ingreso: como lugar de Ingreso:
 - Cualquier oficina de Bankia, Entidad Colaboradora.
- f) La advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

SEGUNDO. Dar publicidad al mismo, mediante exposición en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Dar traslado de copia del mismo al departamento de Recaudación Municipal.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALDEAVERO.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista quien procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que por la Alcaldesa-Presidenta se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero debido a que en sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 4 de abril de 2002 se declaró nula la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid con fecha de 15 de enero de 1996, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 30 de fecha 5 de febrero de 1996, por lo que los desarrollos urbanísticos que estaban contenidos en las NNSS 1996 anuladas y no delimitados en las ahora vigentes Normas Subsidiarias de 1986, han devenido también en nulos y en algunos casos en fuera de ordenación, siendo por tanto necesario elaborar y redactar un nuevo Plan General que regularice la situación urbanística del municipio.

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, ya que de esta forma todo licitador interesado, que cumpla los requisitos previstos en los oportunos Pliegos, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2017 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

presupuesto vigente a efectos de determinar el órgano de contratación así como sobre existencia de crédito para llevar a cabo la licitación.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno municipal porque el importe del contrato asciende a 78.907,04 euros y 16.570,48 euros de IVA y por lo tanto, supera 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 13 de octubre de 2017 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la misma fecha el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Alcaldía-Presidentencia formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero debido a que en sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 4 de abril de 2002 se declaró nula la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid con fecha de 15 de enero de 1996, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 30 de fecha 5 de febrero de 1996, por lo que los desarrollos urbanísticos que estaban contenidos en las NNSS 1996 anuladas y no delimitados en las ahora vigentes Normas Subsidiarias de 1986, han devenido también en nulos y en algunos casos en fuera de ordenación, siendo por tanto necesario elaborar y redactar un nuevo Plan General que regularice la situación urbanística del municipio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

SEGUNDO. *Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.*

CUARTO. *Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.*

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien pregunta si la propuesta implica abordar todo el Plan General ante lo que la Alcaldesa-Presidenta responde en sentido afirmativo. Posteriormente, D. Alberto Sanz López pregunta si se anuló el Plan del 96 y si se están con las Normas del 86 o si estas últimas también se anularon respondiendo D^a. María Luisa Castro Sancho que no, que se está con las Normas del 86, con el Plan de Ordenación del



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Núcleo del 89 para "La Cardosa", y con la modificación puntual de "El Frontal" en el caso del polígono, por lo que se está con tres normativas de planeamiento de forma simultánea. La Alcaldesa-Presidenta, tras el ánimo expresado por el portavoz del Grupo municipal popular para acometer la elaboración del Plan General, continúa indicando que se ha estado esperando unos meses ya que parecía que iba a salir la nueva Ley del Suelo para ajustarse lo máximo posible, si bien manifiesta que, como no se ha llegado a publicar hasta la fecha, se han metido unas cuantas coletillas de que se revisará, con el objeto de que no sea necesario licitarlo nuevamente, y añade que también se ha tenido noticias de que hay que incorporar nuevos informes al Plan sobre la perspectiva de género y alguno más, ya que hay sentencias de Tribunales que dicen que tiene que ser así. D^a. María Luisa Castro Sancho continúa indicando que va a salir por licitación abierta ya que es el procedimiento más garantista y puntualiza, a comentario de D. Alberto Sanz López sobre si sólo tres empresas, que no, si no todas las que quieran concurrir ya que es abierto y no a través de invitación, por lo que se va a publicar en el Boletín y en el perfil del contratante y todas las que estén interesadas podrán concurrir. No obstante, la Alcaldesa-Presidenta indica que aquellos estudios con los que ya han tenido relación, se les llamará para avisarles de que estén pendientes para así garantizar que hay concurrencia, pero insiste en la idea de que se puede presentar cualquier estudio de urbanismo ante lo cual D. Alberto Sanz López manifiesta que toca pelear con Confederación otra vez.

Tras estas explicaciones, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista por si tuviera algo que añadir en el asunto respondiendo este de forma negativa ante lo cual la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que si han visto y sumado el tiempo de cada una de las fases se va a los dos años, si bien puntualiza que en algún momento hay que acometer el tema y dar respuesta a la situación que se ha creado, sobrevenida por la anulación de las Normas.

Sin más cuestiones que tratar en este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero debido a que en sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 4 de abril de 2002 se declaró nula la Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid con fecha de 15 de enero de 1996, y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 30 de fecha 5 de febrero de 1996, por lo que los desarrollos urbanísticos que estaban contenidos en las NNSS 1996 anuladas y no delimitados en las ahora vigentes Normas Subsidiarias de 1986, han devenido también en nulos y en algunos casos en fuera de ordenación, siendo por tanto necesario elaborar y redactar un nuevo Plan General que regularice la situación urbanística del municipio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de elaboración y redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Valdeavero por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO POR LOTES DE PARTE DE LA FINCA RÚSTICA SITA EN EL POLÍGONO 1, PARCELA 32 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEAVERO, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

En este punto, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que este punto se refiere a las "suertes" municipales donde se estaba con un tipo de contrato muy arcaico, si bien añade que también es verdad que los arrendatarios al ir siendo mayores van renunciando y manifiesta que ha parecido procedente desde la Secretaría revisar el sistema de contratación a partir de unos informes técnicos que se han solicitado al arquitecto municipal para volver a sacarlo con el objeto de que se interese gente nueva por el procedimiento, que está previsto, de subasta.

Tras esta explicación de la Alcaldesa-Presidenta, esta otorga la palabra a D. Miguel Ángel Barragán Cañete que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía en este punto con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que cumplido el plazo de duración de los contratos de arrendamiento de las dehesas de propiedad municipal adjudicadas en el año 2010 mediante Decreto de Alcaldía nº 155 de fecha 9 de abril de 2010, integradas por 27 lotes, y por ello considerando la posibilidad y conveniencia de arrendarlas de nuevo para destinarlas a su aprovechamiento agrícola por cinco temporadas agrícolas (2018-2022).

Visto que con fecha 2 de octubre de 2017, se adjuntó informe de Secretaría sobre los datos que constan en el Registro de la Propiedad de Meco y en el catastro de bienes rústicos del término municipal de Valdeavero (Madrid) relativos al bien en cuestión.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2017, se emitió por los Servicios Técnicos municipales informe acerca del valor del bien a arrendar.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2017, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento por lotes de parte de la finca rústica en cuestión por un período de cinco temporadas agrícolas (2018-2022) en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 4 de octubre de 2017, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2017, se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo y con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno municipal.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento para adjudicar los contratos de arrendamiento por lotes de la parte del bien inmueble (finca



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

rústica) en cuestión.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se formula al Pleno municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Iniciar el procedimiento de adjudicación de los contratos de arrendamiento por lotes de parte de la finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento, sita en polígono 1, parcela 32 del término municipal de Valdeavero, como consta en el Registro de la Propiedad de Meco, para destinarla a su aprovechamiento agrícola por cinco temporadas agrícolas (2018-2022).*

SEGUNDO. *Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones que ha de regir el proceso de adjudicación.*

TERCERO. *Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en Boletín, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes”.*

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular preguntando D. Alberto Sanz López si lo que se está aprobando es una nueva manera de sortear las “dehesas” y ya también el sorteo o, mejor dicho, el procedimiento de licitación respondiendo afirmativamente la Alcaldesa-Presidenta. D. Alberto Sanz López añade que por tanto esto se manda a Boletín y a partir de que se publique el interesado o los interesados pueden optar, momento en que D^a. María Luisa Castro Sancho interviene para añadir que se le dará la mayor difusión posible colgando el anuncio en los tabloneros municipales, en las redes sociales, en los locales públicos (bares, tiendas...) para que tenga la máxima difusión, con el objeto de que cualquier vecino de Valdeavero, no sólo los que tienen más contacto con el Ayuntamiento, pueda optar a ello. D^a. María Luisa Castro Sancho añade que en el anuncio que se expondrá, al ser un procedimiento nuevo, se establecerá que ante cualquier duda, cualquier interesado se dirija a la Secretaría municipal para saber qué es lo que tiene que hacer y cómo tiene que hacerlo. Tras esta exposición, D. Alberto Sanz López manifiesta que ha visto que hay 27 lotes y cada parcela de 950 m², más o menos, si bien indica que si vas ahora solamente hay cinco lotes achacándolo, posiblemente, a que la gente lo ha ido abandonando ante lo cual la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que originariamente tenía un carácter social, de forma que estaba muy repartido en manos de muchas personas que tendrían su huerto para abastecimiento propio, si bien añade que se ha ido concentrando de tal forma que actualmente lo llevan tres o cuatro agricultores locales que son los que se interesan por ello ante lo cual van a ver si con este anuncio público todas las personas que estén interesadas pueden concurrir, el que quiera solamente un lote para poner su huerto o el que quiera plantar cereal y quiera optar a varios para agruparlos. Finalmente a pregunta de D. Alberto Sanz López sobre la localización de la parcela donde se sitúan los lotes, D^a. María Luisa Castro Sancho responde que la parcela se sitúa en el camino de “La Cardosa”.

Sin más cuestiones que tratar en este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación de los contratos de arrendamiento por lotes de parte de la finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento, sita en polígono 1, parcela 32 del término municipal de Valdeavero, como consta en el Registro de la Propiedad de Meco, para destinarla a su aprovechamiento agrícola por cinco temporadas agrícolas (2018-2022).

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Condiciones que ha de regir el proceso de adjudicación.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en Boletín, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL USO COMPARTIDO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

En este punto, el portavoz del Grupo municipal socialista, D. Miguel Ángel Barragán Cañete solicita la ayuda de la segunda Teniente de Alcalde en la lectura del convenio respondiendo D^a. María Luisa Castro Sancho de forma afirmativa.

Tras esta petición y tras otorgarle la palabra la Alcaldesa-Presidenta, el portavoz del Grupo municipal socialista procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el interés, tanto del Ayuntamiento de Valdeavero como de la Dirección del Área Territorial Madrid Este de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, a través del CEIP Ángel Castro (colegio), de colaborar e impulsar la formación de los alumnos y alumnas del colegio público y de otros colectivos del municipio en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, lo cual ha desembocado en la redacción del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

En este punto toma la palabra D^a. María Nieves Valenciaga González, quien procede a la lectura del Convenio con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL USO COMPARTIDO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

De una parte, D^a M^a Luisa Castro Sancho, Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Valdeavero, actuando en representación del Ayuntamiento.

De otra parte D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director del Área territorial Madrid Este, actuando en representación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

EXPONEN

I.- Que, promovido por el Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento de Valdeavero, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, con la finalidad de colaborar e impulsar la formación de los



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

alumnos y alumnas del colegio público y de otros colectivos del municipio, ha considerado la conveniencia de promover un convenio de colaboración con la Dirección de Área Territorial Madrid Este de la Consejería de Educación para el uso conjunto del material informático aportado por la Consejería de Educación y el Ayuntamiento sito en el colegio a fin de promover la formación con nuevas tecnologías.

II.- La Dirección de Área Territorial está interesada en la colaboración con el Ayuntamiento para la dotación de material informático en el centro (colegio) y para la utilización e impartición de enseñanzas con las nuevas tecnologías informáticas y accede a que otros colectivos puedan disfrutar del equipamiento disponible en el centro para un beneficio recíproco.

Ambas partes, en sus respectivas representaciones acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio de colaboración, la utilización compartida del material informático del que disponen tanto el Ayuntamiento como la Dirección de Área Territorial en el colegio, y que se relaciona en el Anexo I. Cada parte conserva la titularidad o propiedad de su equipamiento que se usará en el colegio, cuyos edificios son de titularidad municipal, dentro del calendario y horario lectivo por el alumnado del centro y, fuera del horario lectivo o en periodos vacacionales, por otros colectivos del municipio de manera que se optimice el uso de estos recursos para la formación en TIC.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1. El Ayuntamiento instalará en el colegio, y permitirá el uso de los ordenadores y material informático que se relaciona en el Anexo I como aportado por el Ayuntamiento siendo éste su titular, a los alumnos del centro que determine la dirección del mismo, dentro de la jornada escolar habitual, sin contraprestación económica.

2. El mantenimiento del hardware de todos los equipos indicados en el Anexo I, como aportación del Ayuntamiento, será competencia municipal conforme al contrato de servicios que actualmente tiene en vigor. Asimismo dotará a los ordenadores que figuran en el Anexo I, como aportación municipal, del software y antivirus que estime conveniente siendo el Ayuntamiento su titular.

3. El Ayuntamiento asumirá la responsabilidad sobre el software que instale en dichos ordenadores para la utilización fuera del horario escolar.

4. El Ayuntamiento deberá establecer un filtro de acceso a cada ordenador mediante identificación de usuario y clave personal.

5. El Ayuntamiento velará de forma adecuada por la integridad y seguridad del equipamiento cedido por el Área Territorial y de una adecuada y racional utilización por los usuarios, informando inmediatamente a la dirección del colegio de cualquier incidencia que hubiera.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ÁREA TERRITORIAL Y DEL COLEGIO.

1. Todo el material previsto en el Anexo I que el Ayuntamiento pone a disposición del colegio para su uso compartido, deberá destinarse únicamente a la formación de los alumnos, que serán los usuarios finales de estos equipos, dentro de la jornada escolar y bajo la supervisión de personal docente.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

2. La cesión se entiende compartida. El colegio, a tal fin, fuera de la jornada escolar, permitirá el uso del equipamiento informático del que es titular el Área Territorial, relacionado en el Anexo I como de aportación por el Área Territorial, a los colectivos que determine el Ayuntamiento

3. El colegio queda obligado a la cesión del aula o aulas en donde se instalen estos equipos compartidos, a fin de utilizarlos por el Ayuntamiento fuera de la jornada escolar. Los días y horarios de utilización por el Ayuntamiento serán determinados de común acuerdo con la dirección del centro para no interrumpir posibles actividades extraescolares.

4. El Área Territorial asumirá la responsabilidad sobre el software que instale en los ordenadores previstos en el Anexo I como de aportación por el Área Territorial, siendo éste su titular, para la utilización de su alumnado.

5. El Área Territorial deberá establecer un filtro de acceso a cada ordenador mediante identificación de usuario y clave personal.

6. El Colegio velará de forma adecuada por la integridad y seguridad de los equipos cedidos y de una adecuada y racional utilización por sus alumnos, informando inmediatamente al Ayuntamiento de cualquier incidencia o requerimiento de mantenimiento o reparación.

En todo caso, durante las clases, estará presente un docente o monitor con los conocimientos suficientes para impartir las clases o formación con estas tecnologías, así como para resolver las incidencias que puedan surgir en su utilización por los alumnos. El Colegio no permitirá que esos equipos sean usados por alumnos menores de edad sin la presencia permanente de un docente o monitor.

Asimismo deberá mantener la adecuada limpieza y protección de los mismos.

7. El Colegio queda obligado a reconocer, informar y hacer visible la propiedad municipal de los equipos previstos en el Anexo I como aportados por el Ayuntamiento, siendo éste su titular, y la colaboración del Ayuntamiento en la finalidad especificada en este Convenio.

CUARTA.- DURACIÓN.

El presente convenio de colaboración tendrá eficacia desde la firma del mismo y estará vigente durante un periodo de dos años, prorrogándose anualmente de forma automática si no hay denuncia por cualquiera de las partes.

La denuncia para la resolución del convenio por cualquiera de las partes deberá preavisarse por escrito con un mes de antelación.

A la finalización del mismo, se levantará acta de la entrega y recepción del material que se relaciona en el Anexo I, incluyendo sus posibles modificaciones, con respecto a cada una de las partes que suscriben el presente convenio.

QUINTA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por el ordenamiento administrativo.

Las dudas o incidencias que pudieran resultar de la aplicación o interpretación de sus cláusulas, serán resueltas por el Ayuntamiento de mutuo acuerdo por las partes.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en sus respectivas representaciones, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en Valdeavero, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.

Tras la lectura del Convenio por la segunda Teniente de Alcalde, prosigue la lectura de la propuesta de Alcaldía por el portavoz del Grupo municipal socialista con el siguiente tenor literal:

Leído el Convenio redactado entre la Dirección del Área Territorial Madrid Este de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdeavero para el uso compartido de equipamiento informático suministrado por ambos y existente en el CEIP Ángel Castro, la Alcaldía-Presidenta formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Área Territorial Madrid Este de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdeavero para el uso compartido de equipamiento informático suministrado por ambos y existente en el CEIP Ángel Castro con la finalidad de colaborar e impulsar la formación de los alumnos y alumnas del colegio público y de otros colectivos del municipio en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en los términos que constan en el expediente.*

SEGUNDO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.*

TERCERO. *Remitir certificado del presente Acuerdo a la Dirección del Área Territorial Madrid Este de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid así como copia por duplicado del Convenio de colaboración entre el Área Territorial Madrid Este de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdeavero para el uso compartido de equipamiento informático, para su suscripción por el Director del Área Territorial Madrid Este".*

Tras la lectura de la propuesta y del convenio a suscribir, D^a. María Luisa Castro Sancho indica que se trata de regular una forma de colaboración entre dos Administraciones Públicas en un centro que ya es de titularidad municipal donde el Ayuntamiento, fuera de la jornada, puede celebrar las actividades que considere y añade que además ahora, aunque está en fase de borrador, se está elaborando una normativa en la Comunidad para que no solamente los Ayuntamientos, Asociaciones y otras entidades puedan hacer uso de los colegios que son de titularidad municipal, si no de todos los colegios, entendiendo que los centros docentes son, normalmente, edificios bien equipados y que pueden servir también para la formación de otros colectivos que no sean los propios escolares. La Alcaldesa-Presidenta continúa indicando que en este caso que se plantea ahora se trataría de hacer un uso conjunto del equipamiento habiendo unos Anexos donde vienen establecidas cuales serían las características del equipamiento que pone cada una de las Administraciones para que pueda beneficiarse el conjunto de la población del municipio.

Tras esta explicación, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular manifestando D. Alberto Sanz López que les parece muy interesante el convenio y pregunta por una duda que le surge como es el tiempo del convenio preguntando si es por el curso escolar ante lo que D. Miguel Ángel Barragán Cañete responde de forme negativa y añade que la duración son dos años, momento en que interviene la Alcaldesa-Presidenta para clarificar la cuestión e indicar que el primer plazo son dos años y posteriormente sería prorrogable anualmente de forma tácita hasta el momento en que haya alguna de las partes quiera renunciar al convenio debiéndolo preavisar con un mes. A pregunta de D. Alberto Sanz López sobre los destinatarios de los equipos, D^a. María Luisa Castro Sancho responde que lo que se quiere decir en el convenio es que no serán equipos



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

utilizados por el profesorado que, normalmente, ya está dotado de medios informáticos por la Consejería, si no que es en beneficio de los alumnos. Concluida la explicación, D. Alberto Sanz López indica que el convenio habla de un monitor o docente que es el que estará con los alumnos y supone que en el caso de que se establezcan unas clases para adultos vendrá una persona a impartirlas que estará con esas personas respondiendo D^a. María Luisa Castro Sancho de forma afirmativa y añade que en la actualidad se están desarrollando unas clases, si bien indica que aunque se puede hacer y llevar el equipamiento y fuera del horario escolar se puede disponer del centro para lo que sea, considera que está bien regularlo en un convenio en el que quede claro, también de cara a Corporaciones posteriores, cómo es la parte que pone cada uno, cómo cada uno tiene que hacer la supervisión de lo que se maneja, cómo se accede a los equipos con usuarios diferentes dependiendo de si es el Ayuntamiento o si es el centro el que accede y cómo cada uno se responsabiliza de su parte. Finalmente, D. Alberto Sanz López pregunta si el monitor de los alumnos lo pone el colegio respondiendo tanto D. Miguel Ángel Barragán Cañete como la Alcaldesa-Presidenta de forma afirmativa y añadiendo esta última que el Ayuntamiento cedería diez equipos para uso conjunto mientras que indica que el colegio pone otros equipos más, cree que hasta un número de trece o cosa así, y añade que además pone los monitores de todos, la línea ADSL, el software para sus alumnos que va identificado y finaliza indicando que es una forma de hacer más eficientes los recursos que se queden instalados en un sitio y que todo el mundo pueda acceder y que no sea necesario para cada parte dotarse de todo, si no que se pueda utilizar conjuntamente, siendo un poco la tendencia que va a haber en toda la Comunidad de Madrid incluso aunque sean centros de la propia Consejería. Para concluir, la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que con anterioridad a redactar este convenio se ha sondeado al Director de Área al que le parecía una cosa buena, y continúa indicando que al principio se iba a firmar el mismo con la dirección del centro, pero no fue así porque es cierto que los centros no son dueños de su equipamiento si no que se lo cede la Consejería ante lo cual se ha visto que es más oportuno hacerlo de esta forma y al Director de Área, Jorge, le parece muy positivo por lo que D^a. María Luisa Castro Sancho piensa que es buena su rubrica, si al Pleno le parece bien y le faculta para hacerlo.

Finalizada la exposición, D^a. María Luisa Castro Sancho pregunta a los portavoces de los Grupos municipales si desean realizar alguna consulta más sobre el asunto respondiendo estos de forma negativa.

Sin más cuestiones que tratar en este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por siete votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y de los concejales del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López y D^a. María Concepción Paredes Alonso, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre el Área Territorial Madrid Este de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdeavero para el uso compartido de equipamiento informático suministrado por ambos y existente en el CEIP Ángel Castro con la finalidad de colaborar e impulsar la formación de los alumnos y alumnas del colegio público y de otros colectivos del municipio en materia de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en los términos que constan en el expediente.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

TERCERO. Remitir certificado del presente Acuerdo a la Dirección del Área Territorial Madrid Este de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid así como copia por duplicado del Convenio de colaboración entre el Área Territorial Madrid Este de la Consejería



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdeavero para el uso compartido de equipamiento informático, para su suscripción por el Director del Área Territorial Madrid Este.

OCTAVO. ALTA PRISMA 2016-2019: RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIAS CALLES DE VALDEAVERO.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal socialista que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que presenta el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Resultando que el Ayuntamiento de Valdeavero está en condiciones de solicitar nuevas altas en actuaciones en infraestructura dentro del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2016-2019.

Atendiendo al artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el PRISMA 2016-2019, sobre requisitos a cumplir para las altas de actuaciones, se ha incorporado al expediente informe de viabilidad técnica y urbanística de las obras de renovación de red de abastecimiento de agua en varias calles de Valdeavero, así como memoria incluyendo valoración, disponibilidad de los terrenos y adecuación de los mismos al uso al que se pretende destinar.

Por la presente, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Valdeavero, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Solicitar alta de la actuación de Infraestructura denominada "Renovación de red de abastecimiento de agua en varias calles de Valdeavero", conforme a la Memoria técnica obrante en el expediente, y que asciende a un importe de 251.487,21 euros, inversión que se financia con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid, y que a continuación se detalla:*

RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIAS CALLES DE VALDEAVERO

- Objetivo: Renovación de red de abastecimiento de agua en varias calles de Valdeavero con el fin de dar solución al problema de falta de presión que en ellas existe, previendo reducción en aquellas que a día de hoy tienen dicha presión para que no se excedan, y la sustitución de la tubería de fibrocemento sita en la continuación de la entrada de agua al bombeo.

- No precisa informes, autorizaciones o permisos de otros organismos.

- Existe disponibilidad de los terrenos en donde se realizará la actuación en cuestión así como adecuación a su uso y ser viable técnicamente.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Presupuesto de ejecución material	194.761,51 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%)	40.899,92 €
A.- TOTAL Ejecución por contrata	235.661,43 €
Gastos Asociados (Proyecto, Dirección, Seguridad y Salud)	13.079,16 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%)	2.746,62 €
B.- TOTAL Gastos asociados	15.825,78 €



AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)

TOTAL IMPORTE DE ACTUACIÓN (A+B)

251.487,21 €

SEGUNDO. Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones referidas.

TERCERO. Remitir a la Dirección General de Administración Local la documentación establecida en el punto 3 del artículo 11 del Decreto 75/2016, para la tramitación de alta de las actuaciones, acompañando el informe técnico así como Memoria y valoración de la obra”.

Tras la lectura de la propuesta, D^a. María Luisa Castro Sancho otorga la palabra al portavoz del Grupo municipal popular quien manifiesta que la actuación de renovación de red de abastecimiento piensan que es muy importante y añade que por lo que ve el PRISMA ha llegado o va a llegar a pregunta si se va a pagar todo a través de este ante lo cual la Alcaldesa-Presidenta responde indicando que en el PRISMA está concedido el importe para el Ayuntamiento de Valdeavero, si bien añade que del PRISMA 2016-2019 no ha llegado todavía ni un euros y solamente ha llegado una notificación de que se ha concedido, de que está bien justificado el gasto corriente correspondiente al año 2016. Continúa la Alcaldesa-Presidenta indicando que están pendientes y esperan que no tarden mucho en efectuar ese ingreso, pero insiste en que a día del Pleno no les han ingresado nada. A pesar de ello, D^a. María Luisa Castro Sancho manifiesta que han tenido varias conversaciones con el Director de Cooperación Local y les ha comunicado que hay dotación económica para este año, y añade que parece ser que no hay muchos Ayuntamientos que estén dando altas con lo cual piensan que en este año podría quedar algo de excedente y que los años siguientes van a estar muy complicados. La Alcaldesa-Presidenta prosigue indicando que el Ayuntamiento ya tiene una alta dada que es la obra de la reforma de la casa de la cultura, que saben que hace mucha falta, sobre la que se ha tenido notificación verbal de que se puede ir casi preparando el proyecto porque va a ser inminente que les den la resolución de alta, si bien a día del Pleno no se tiene. D^a. María Luisa Castro Sancho continúa indicando que esta obra, a diferencia de la obra de la casa de la cultura que se ha pedido para que la gestión sea del Ayuntamiento, se prefiere que la gestión corra a cargo de la Comunidad de Madrid ya que, manifiesta, esta es una obra muy específica donde los técnicos que la supervisen tienen que estar muy cualificados, de tal forma que las obras hidráulicas tienen su especificidad habiendo pocas empresas que se dedican a ellas y añade que seguro que tienen mejores acuerdos con la Comunidad que con municipios particulares y pequeños como Valdeavero. Prosigue D^a. María Luisa Castro Sancho indicando que actualmente existen grupos de presión de agua que no se pueden poner en funcionamiento simplemente porque la red en determinadas zonas, las más próximas al depósito, no lo aguantarían, de tal forma que se va a ir renovando esta red y a futuro se puede ir a otro tipo de convenio con el Canal cuando se tenga un porcentaje relevante en normativa Canal, si bien la Alcaldesa-Presidenta manifiesta que en el Pleno anterior se había adquirido el compromiso con Conchita para que, posiblemente, en un Pleno de octubre se trajera este alta y añade que cada vez tiene más quejas de los vecinos al respecto, aunque puntualiza que la Sra. Concejala parece que es la pionera en todo el municipio en el tema de la presión de agua ya que es vecina antigua y lo lleva sufriendo durante muchos años. No obstante, D^a. María Luisa Castro Sancho reconoce que cada vez el problema se va extendiendo porque cada vez son más los vecinos que para solucionar esto se ponen una bomba para poder tener suficiente caudal de agua en sus casas, de tal forma que en la media en que los particulares van haciendo eso, el problema se va extendiendo a otros particulares.

Concluida la exposición, la Alcaldesa-Presidenta pregunta si alguno de los Grupos municipales quiere añadir alguna cosa en relación al asunto ante lo cual D. Alberto Sanz López pregunta si el dinero del PRISMA con las dos actuaciones de las que ha hablado D^a. María Luisa Castro Sancho está ya o aún queda para otras actuaciones respondiendo la Alcaldesa-Presidenta y D. Miguel Ángel Barragán Cañete de forma negativa y añaden que aún queda. La Alcaldesa-Presidenta continúa indicando que, en relación a este asunto, le ha pedido a la Técnico de Gestión que vaya elaborando una tabla donde se vayan consignando las partidas que se van dando de alta para gasto corriente, para inversión propia y para



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDEAVERO
(MADRID)**

inversión por parte de la Comunidad para poder ir haciendo el seguimiento.

Sin más cuestiones que tratar en este punto, el mismo se somete a la votación del Pleno, que adopta por seis votos a favor de los concejales del Grupo municipal socialista, D^a. María Luisa Castro Sancho, D. Miguel Ángel Barragán Cañete, D^a. María Nieves Valenciaga González, D. Alfredo Gómez Santofimia, y D^a. Susana Cabrera Valenciaga, y del concejal del Grupo municipal popular, D. Alberto Sanz López, y una abstención de la concejal del Grupo municipal popular, D^a. María Concepción Paredes Alonso, justificada esta por entenderse afectada por el acuerdo a adoptar, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar alta de la actuación de Infraestructura denominada "Renovación de red de abastecimiento de agua en varias calles de Valdeavero", conforme a la Memoria técnica obrante en el expediente, y que asciende a un importe de 251.487,21 euros, inversión que se financia con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid, y que a continuación se detalla:

RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN VARIAS CALLES DE VALDEAVERO

- Objetivo: Renovación de red de abastecimiento de agua en varias calles de Valdeavero con el fin de dar solución al problema de falta de presión que en ellas existe, previendo reducción en aquellas que a día de hoy tienen dicha presión para que no se excedan, y la sustitución de la tubería de fibrocemento sita en la continuación de la entrada de agua al bombeo.
- No precisa informes, autorizaciones o permisos de otros organismos.
- Existe disponibilidad de los terrenos en donde se realizará la actuación en cuestión así como adecuación a su uso y ser viable técnicamente.

PRESUPUESTO ESTIMADO

Presupuesto de ejecución material	194.761,51 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%)	40.899,92 €
A.- TOTAL Ejecución por contrata	235.661,43 €
Gastos Asociados (Proyecto, Dirección, Seguridad y Salud)	13.079,16 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%)	2.746,62 €
B.- TOTAL Gastos asociados	15.825,78 €
TOTAL IMPORTE DE ACTUACIÓN (A+B)	251.487,21 €

SEGUNDO. Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones referidas.

TERCERO. Remitir a la Dirección General de Administración Local la documentación establecida en el punto 3 del artículo 11 del Decreto 75/2016, para la tramitación de alta de las actuaciones, acompañando el informe técnico así como Memoria y valoración de la obra.

Tras la adopción del acuerdo y ante algún comentario de alguno de los Concejales, D^a. María Concepción Paredes Alonso insiste en justificar su abstención en la votación de este punto en que es afectada por el mismo, pudiendo quedar un poco "feo" el votar a favor en este asunto.

No habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.27 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.